



1039

DECRETO N°

NEUQUÉN,

07 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-7000364-G-2012, los Decretos N° 1056/2016 y N° 0656/2024

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1056/2016 el señor Hector Martin Gramajo, D.N.I. N° 22.787.505 y la señora Romina Fabiela Brun, D.N.I. N° 24.413.596, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 28, Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

Que posteriormente, con fecha 27 de abril del año 2017, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconocieron adeudar al Estado Municipal la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos siete con veintinueve centavos (\$ 204.907,29.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, los señores Gramajo y Brun se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 28 de la Manzana 3 Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 0656/2024, se hizo lugar a la solicitud de pago anticipado de la totalidad de las cuotas que restaban devengar del precio de venta del citado inmueble, y al descuento de los intereses de financiación de las mismas, de acuerdo a lo peticionado por los señores Gramajo y Brun;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 17 de julio del año 2024, informó que la cuenta corriente del señor Héctor Martín Gramajo y de la señora Romina Fabiela Brun, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Dirección de Asesoría Legal
Subsecretaría de Asesoría Legal
Secretaría de Cobranza y Administración
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1039-24

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 240/2024, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 204 F° 731 de fecha 16 de septiembre de 2019, ante la Escribana Diana Haydee Rosso, titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble del señor Héctor Martín Gramajo y de la señora Romina Fabiela Brun, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado con fecha 27 de abril del año 2017, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 717/24 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que los señores Héctor Martín Gramajo y Romina Fabiela Brun han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 28 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 28 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3940-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas, propiedad del señor Héctor Martín Gramajo, D.N.I. N° 22.787.505 y de la señora Romina Fabiela Brun, D.N.I. N° 24.413.596 y protocolizado mediante Escritura Pública N° 204 F° 731 de fecha 16 de septiembre de 2019, por ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el señor Héctor Martín Gramajo y la señora Romina Fabiela Brun.

Dra. MARIA LUCIANA JOHNSON GUIL
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1039-24

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a los
----- beneficiarios, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de
----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
HURTADO.

LUZIANA JONAS
Coordinadora de Asesoría y Técnica
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NELSON

